

Quito, Septiembre 25 del 2017

Señor Econ. Juan Hernandez H.

GERENTE GENERAL TUBASEC C. A.

Presente.

Yo, Ing. Pedro José López Torres de nacionalidad Ecuatoriana con cedula de Identidad N. 1701786657, tengo a bien comunicar a usted que con esta fecha se ha precedido a vender mis 1.876 acciones por un valor nominal de \$ 1,00 cada una que mantengo en la empresa TUBASEC. C. A. (USD 1.876,00) a favor del Señor Economista Juan Ignacio Hernández Herranz de nacionalidad española con cedula de ciudadanía N. 1713931689, las mismas que detallo a continuación:

751 acciones numeradas de las 316.213 a la 316.462 y de la 316.463 a la 316.963

751 acciones numeradas de la 836.748 a la 837.498

374 acciones numeradas de la 1.298.749 a la 1.299.119

TIPO DE INVERSION: NACIONAL.

Sin otro particular, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Ing. Pedro José López Torres

CI. 1701786657

CEDENTE PROPIETARIO


Sra. Gelma María Yolanda Reyes Torres

CI. 1701982934

CEDENTE PROPIETARIO

Eco. Juan Ignacio Hernández Herranz.

CC. 1713931689

CESIONARIO

Se solicita al Representante Legal de la Compañía de que tome nota de la venta de acciones en el libro de acciones y/o accionistas.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN CIUDADANÍA N° 170178665-7

LOPEZ TORRES PEDRO JOSE
FICHINCHA/QUITO/SANZALEZ SUAREZ
07 DICIEMBRE 1929

002-0034 08495 M
FICHINCHA/QUITO
SANTO SUAREZ 1929

Pedro Lopez



TOCATERIANA***** V23351E222

CASADO GHEHA REYES
ESTRUCOR ING. CIVIL

ESTRUCOR LOPEZ
FICHERO TORRES
09/01/2009

REN 0620844



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN EXT 171393168-9

HERRANZ HERRANZ
JUAN IGNACIO
LIC. P. DE VACACIONES

España
Madrid
FICHERO VACACIONES 1944-02-28
NACIONALIDAD ESPAÑOLA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MRYAN GICHARA DEL C
MONASTER CHANG




RETRACCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERM. POR LA LEY E388M222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRANZ IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRANZ ALEJANDRA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2017-06-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2017-06-04






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIÓN GENERAL DEL 2017
2 de Abril del 2017

011 011-265 171289888

HERRANZ HERRANZ JUAN IGNACIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTRUCOR

SEXO
MASCULINO

FECHA DE EMISIÓN
2017-04-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2017-04-02





REPÚBLICA DEL ECUADOR

PODER GENERAL

Sra. Gelma María Yolanda Reyes Torres

en favor del

Sr. Pedro José López Torres

CUANTÍA INDETERMINADA

Di 2ª copia

NOTARÍA
XII
D.M. QUITO

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL D.M. DE QUITO

Copia No. PRIMERA

Fecha 04 SEP 2014

Dra. María del Pilar Flores
NOTARIO



1 ESCRITURA No. 2014-17-1-12-P02303

2
3
4
5 **PODER GENERAL**

6
7 Sra. Gelma María Yolanda Reyes Torres

8 **en favor del**

9 Sr. Pedro José López Torres

10
11 **CUANTÍA INDETERMINADA**

12
13 Di 2ª. copia

14
15
16 Poder general 09

17 HECE

18
19
20 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
21 República del Ecuador, hoy, día jueves, cuatro de sep-
22 tiembre de dos mil catorce (04 de septiembre de 2014);
23 ante mí, doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria
24 Decimosegunda de esta ciudad y cantón Quito, compa-
25 rece la señora Gelma María Yolanda Reyes Torres, por
26 sus propios y personales derechos. La compareciente es
27 ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en es-
28 ta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse,

RAZÓN: Siendo por tal que el valor de la presente escritura fue calculado mediante
factura número 5306.- Quito, a 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Dra. ~~María del Pilar Flores Flores~~
Notaria Decimosegunda del cantón Quito



1 a quien de conocerla doy fe, pues me presenta sus do-
2 cumentos de identidad y ciudadanía; y me solicita que
3 eleve a escritura pública la minuta que me presenta,
4 cuyo tenor es el siguiente: "**Señor Notario:** Sirvase ele-
5 var a escritura pública, el poder general que se otorga al
6 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPA-**
7 **RECIENTE:** Comparece al otorgamiento de este poder y
8 hace las declaraciones que contiene, la señora Gelma
9 María Yolanda Reyes Torres, por sus propios derechos,
10 quien es mayor de edad, ecuatoriana, casada, domici-
11 liada en esta ciudad de Quito, a la que en adelante se
12 designará simplemente como Mandante o Poderdante.
13 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La compareciente con-
14 fiere poder general, amplio y suficiente como en legal
15 forma se requiere, en favor de su cónyuge Pedro José
16 López Torres, para que pueda realizar los actos que se
17 detallan a continuación con plenitud de competencia,
18 atribuciones y facultades sin tras ni limitación alguna:
19 **a)** Contraiga cualquier clase de obligaciones, inclusive
20 solidarias con personas naturales o jurídicas; **b)** Garan-
21 tice solidaria, prendaria e hipotecariamente o en otra
22 forma obligaciones de la Mandante; **c)** Cumpla las obli-
23 gaciones de la Poderdante y obtenga la cancelación de
24 los documentos y de las garantías respectivas; **d)** Ad-
25 quiera, por cualquiera de los modos legales, inclusive
26 por remate, bienes raíces, derechos y acciones, docu-
27 mentos fiduciarios y otros títulos valores; **e)** Comprar,
28 vender, ceder, donar, partir, permutar, hipotecar, dar



1 en prenda, arrendamiento, anticresis, etcétera, los bie-
2 nes que la Mandante tiene en la sociedad conyugal for-
3 mada con el apoderado, suscribiendo para ello las escri-
4 turas públicas respectivas, contratos y documentos per-
5 tinentes así como escrituras de aceptación, ratificación,
6 rectificación, aclaración unificación, convalidación, de
7 los bienes hereditarios, etcétera; **f)** Constituya socieda-
8 des o compañías de cualquier clase, facultándola para
9 que suscriba las correspondientes escrituras públicas
10 así como para adquirir y disponer de las acciones, par-
11 ticipaciones y derechos que tenga y/o comparte en tales
12 compañías o asociaciones en la forma que determine la
13 ley; **g)** Le represente en las juntas generales de socios o
14 accionistas y tome la decisión que considere más ade-
15 cuada; **h)** Celebre toda clase de negociaciones, transac-
16 ciones e intervenga en actos jurídicos que tengan por
17 objeto los bienes o derechos y acciones cuya adminis-
18 tración se encomienda, inclusive tramite la legalización
19 de bienes inmuebles en los que falta este requisito; **i)**
20 Exija el pago o entrega de todo lo que se le debiera a la
21 Mandante; **j)** Reciba bienes inmuebles dinero, especies,
22 valores y otros títulos similares; **k)** Requerir a las auto-
23 ridades competentes la autorización para dividir o sub-
24 dividir predios de propiedad de la sociedad conyugal,
25 así como declararlos en propiedad horizontal y enaje-
26 narlos bajo cualquier modalidad prevista por la ley; **l)**
27 Igualmente, podrá aportar bienes muebles e inmuebles
28 a sociedades o compañías constituidas o por constituirse



1 **m)** Confiera y suscriba recibos, cancelaciones, levanta-
2 miento de hipotecas, etcétera; **n)** Establezca y mantenga
3 cuentas corrientes, cuentas de ahorros, o cualesquiera
4 otra cuenta manejable con cheques y órdenes de pago,
5 tarjetas de crédito y/o de débito en Bancos, Cooperati-
6 vas, Mutualistas y cualesquiera otra entidad financiera
7 o de crédito, pudiendo depositar, retirar, endosar y rea-
8 lizar transacciones bancarias sobre dichas cuentas; **ñ)**
9 Gire, ceda, endose, etcétera, letras de cambio, pagares,
10 acciones, bonos, cédulas y toda clase de títulos o do-
11 cumentos, incluyendo certificados a plazo fijo o pólizas
12 de acumulación y otros; **o)** Represente a la Poderdante,
13 en actos civiles, mercantiles, laborales, en juicios,
14 reuniones, asociaciones, teniendo voz y voto o ante en-
15 tidades del sector público y privado; **p)** Reconozca fir-
16 mas de la Mandante cuando sean solicitadas legalmen-
17 te. El mandatario, igualmente, podrá cumplir en repre-
18 sentación de la Mandante todos los actos que tengan
19 relación con este poder y hacer valer las prerrogativas y
20 obligaciones con la sola presentación de una copia de
21 este instrumento de tal manera que no sea la falta de
22 estipulación lo que le impida cumplir con el mandato,
23 otorgándole inclusive, la facultad prevista en el artículo
24 cuarenta y cuatro (Art. 44) del Código de Procedimiento
25 Civil. Usted, señor Notario, se servirá consignar y agre-
26 gar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena
27 validez de este poder especial. (Firmado) Doctor Gabriel
28 Reyes Torres, matrícula 17-1976-23 FORO DE ABO-



Shelma de Lopez

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial doy fé que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí.

en: UNA fojas útil(es).
Quito, a 04 SEP 2014

NOTARIA
XII

~~Dr. Marcel del Pilar Flores Flores~~
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial doy fé que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí.

en: UNA fojas; útil (es).
Quito, a ~~04~~ **04** SEP 2014

NOTARÍA
XII

~~Dra. María del Pilar Flores Flores~~
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



1 GADOS".--- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTOR-
2 GANTE LA ACEPTA Y RATIFICA EN TODAS SUS PAR-
3 TES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A ESCRI-
4 TURA PÚBLICA CON TODOS SUS EFECTOS LEGALES).
5 Leída esta escritura a la compareciente por mí, la Nota-
6 ria, se ratifica en ella y firman conmigo en unidad de
7 acto de todo lo cual doy FE.—

8 Gelma de Lopez

9

10

11 Sra. Gelma María Yolanda Reyes Torres

12 c.c. 170193293-4

13

14

15

16


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

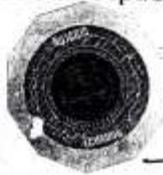
27

28

Se otorgó hoy a las horas



te mí; y, en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de PODER GENERAL que otorga la señora GELMA MARÍA YOLANDA REYES TORRES en favor del señor PEDRO JOSÉ LÓPEZ TORRES, sellada y firmada, en Quito, a cuatro de septiembre de dos mil catorce.- HECE-



~~Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito~~

